

**INFORME DE COMISARIO
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA CESANA S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2001**

Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario de la compañía CESANA S.A. he revisado el Balance General cortado al 31 de diciembre del 2001 y el estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad como comisario es emitir mi opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

En mi opinión y en cumplimiento con el art. 321 de la Ley de Compañías me permito presentar a Ustedes el informe por el ejercicio económico 2001.

1.- Se ha procedido como determina la Ley a revisar detenidamente los Estados Financieros esto es el Balance General y los Estados de Resultados de CESANA S.A por el período enero a diciembre del 2001, de cuyos resultados responde absolutamente la Administración ante la Junta General de Accionistas, siendo responsabilidad del Comisario emitir su opinión tanto sobre los Estados Financieros, como del cumplimiento por parte de la Administración sobre la sujeción a las normas legales, estatutarias y ley de compañías.

2.- Como determina la ley, la revisión se efectuó aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, esto es verificando que las cifras de los Estados Financieros sean apegados a la realidad, y que los documentos de soporte, esto es ingresos, egresos y demás guarden el orden numérico correspondiente y los requisitos mínimos establecidos la ley de régimen tributario interno, analizando además que la contabilidad sea realizada sobre la base de los principios contabilidad de general aceptación.

3.- Al emitir mi opinión sobre los Estados Financieros debo manifestar que los mismos se ajustan estrictamente a los registros contables, y muestran razonablemente la posición financiera, al igual que sus resultados se apegan a la realidad, verificados con los libros contables, aplicando los principios de contabilidad y ajustados a normas contables vigentes, establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

4.- Los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, expedientes de las juntas, así como los documentos requeridos para contabilidad han sido llevados con sujeción a los establecido en la ley, en orden cronológico y debidamente respaldados.

5.- Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 321 de la Ley de Compañías debo informar que el control adoptado por la administración ha sido el adecuado y satisfactorio para precautelar los intereses de la empresa y de terceros.

Al finalizar el presente informe, debo expresar mi agradecimiento por la confianza y el apoyo brindado para la ejecución de mi trabajo.

Atentamente,



**LCDA. NELLY ELIZABETH VILLACIS T.
COMISARIO C.P.A. 28079**